

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francos concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rescatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en términos	Pesetas	en términos	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Six meses.	16 50	Six meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y edictos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutar las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Febrero 1918)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### ELECCIONES

Circular núm. 703

Tan pronto terminen el próximo domingo 24 los escrutinos de las elecciones de Diputados á Cortes en cada uno de los Colegios electorales, los señores Alcaldes se servirán darme conocimiento en telegrama urgente, que depositarán por medio de propio los que carezcan de este medio de comunicación, en la estación telegráfica más cercana, del resultado de la votación, englobando los votos que en cada una de las secciones del término haya obtenido cada candidato en una sola cifra.

El telegrama se ajustará al siguiente modelo:

Alcalde de ..... (1) ..... á Gobernador civil Córdoba.

Resultado votación en todas las secciones del término arroja siguiente resultado:

Don ..... (2) ..... tantos votos (en letra).

Don ..... idem, idem, idem. No ha habido protestas (3)

Córdoba 18 de Febrero de 1918.—El Gobernador, *Agustín de Llano*.

- (1) Nombre del pueblo.
- (2) Nombre y apellidos del candidato.
- (3) Si hubiere protestas se suprimirá este párrafo y se dará el número de las presentadas y si al parecer son graves ó leves, así como también se dará noticia de cualquier incidente que pudiera surgir durante la votación ó después de verificada ésta y el escrutinio.

Circular número 712

Con esta fecha dirijo á los señores Alcaldes de esta provincia el siguiente telegrama:

«Recibido á su tiempo resume declaraciones juradas habiendo enviado á Comisaría abastecimientos relación total mantenimientos que tiene esta provincia. Ahora es preciso que cada diez días como ordena Real decreto Ministerio Hacienda 21 Diciembre última (vea V. BOLETIN OFICIAL 1.º de Enero y siguientes años) me remita un resumen total de las existencias que quedan de los mismos artículos y que se comprendían en

las declaraciones juradas, después de que V. haga las restas ó sumas por salidas ó entradas de las sustancias, según declaren los poseedores de ellas, sirviéndose en la Alcaldía de los datos del triplicado de la declaración que obra en su poder.

De modo que los días 22 del actual y 2, 12 y 22 de los meses sucesivos me enviará ese estado resumen totalizando las existencias en dichos días y para ello debe V. montar una oficina con personal celeso é idóneo, pues no sólo se ha de procurar la exactitud sino también no demorar ni un instante este servicio, porque cada día que pase del establecido se impone multa de 25 pesetas á los Alcaldes morosos según orden de la Comisaría.»

Lo que publico en este periódico oficial para que queden notificados los señores Alcaldes de la obligación que les corresponde en la estadística sobre subsistencias y las responsabilidades en que incurren demorando el cumplimiento de este servicio.

Córdoba 19 de Febrero de 1918.—El Gobernador civil, *Agustín de Llano*

## AYUNTAMIENTOS

CABRA.—Núm. 684

Don José Perez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para Senadores durante el plazo de veinte días

que ha estado expuesta al público, el Ilustre Ayuntamiento que presido, en sesión de hoy, ha acordado declarar última y definitiva tal y como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 12, correspondiente al 14 del mes pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra 14 de Febrero de 1918.—José Perez.—Por mandato de S. S., Joaquín Mora, Secretario.

PALMA DEL RIO.—Núm. 699

Don Julio Muñoz Morales, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que como preliminares al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de esta población en el año actual, se han formado las listas de los vecinos con los requisitos que la Ley determina, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo período podrán hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palma del Río 8 de Febrero de 1918. Julio Muñoz.

CORDOBA.—Núm. 448

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1917.

Sesión ordinaria del día 1.º  
Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 24 de Septiembre último, así como la negativa del 29 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en estas los motivos de haber empezado este Cabildo después de la hora señalada, y que obedecan al tiempo invertido en el reparto de los socorros concedidos á los perjudicados por el incendio ocurrido en la calle Dormitorio.

Conceder la subvención de 500 pesetas, á cada uno de los jóvenes José Rodríguez y Luis Herrera Montes, para que puedan continuar sus estudios en la Escuela de Cerámica de Madrid, que dirige el ilustre ceramista don Francisco Alcántara.

Anunciar la oportuna subasta para contratar el asopio y machaqueo de la piedra necesaria para afirmar los caminos de la Ronda, de las Ermitas y de Santa María de Trasierra.

Aplazar para otro Cabildo, la resolución de una moción de la comisión de Beneficencia, sobre cesión de parte del edificio destinado á Reformatorio de menores, para establecer las estufas y material de desinfección que el Municipio posee.

Autorizar al Arquitecto titular para que lleve á cabo la reparación total de la Torre de la Malmaesta, de acuerdo con las comisiones de Fomento y de Monumentos y que se gestione la retirada por las empresas eléctrica y telefónica, de las palometas y alambres que se apoyan en dicho edificio.

Autorizar á don Rafael del Olmo Jurado, para construir un pezo negro en la vía pública para el servicio de su casa número 6, Plaza de Colón.

Autorizar á don Rafael Gavilán Bravo, para construir un muro de cerramiento en un solar de su propiedad situado en la Carrera de las Ollerías, incorporando al mismo una parcela de terreno perteneciente á la vía pública que al efecto se le enagenó.

Conferir un amplio voto de confianza al señor Alcalde para que en unión del señor Secretario de la Corporación, señale y libre las sumas con que deban gratificarse los servicios extraordinarios que vienen prestando en el despacho del Negociado de Subsistencias los empleados don Luis Vidaurreta y don Francisco Barrera.

Aplazar para otro Cabildo la discusión de un informe de la comisión de Abastos, sobre la tasa del pan de consumo corriente y facultar al Sr. Alcalde, para que permita que por el antiguo panadero señor Millán, se realicen ensayos en el Asilo para depurar si es factible vender dicho artículo á 40 céntimos kilo, facilitándole al efecto los elementos necesarios.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Pasar á estudio é informe de la comisión de Abastos, una moción presentada por el señor Tienda Argote, proponiendo la adopción de varias determinaciones que redundarían en beneficio de las clases desacomodadas.

Pasar á estudio é informe de la comisión respectiva una moción del señor Teniente de Alcalde don Manuel Lama, proponiendo la clausura de todas las escuelas que no reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas y especialmente las llamadas Amigas, fundando en sustitución seis escuelas de primera infancia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 1.º del que rige, así como la negativa del 6 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Someter á detenido estudio de la comisión respectiva una proposición hecha en este Cabildo por varios señores Concejales, relativa á la forma en que en lo sucesivo debe llevarse á cabo la inspección en los mercados.

Quedar enterado con satisfacción del buen resultado de las gestiones que el señor Alcalde viene realizando para la consecución de asuntos de interés para Córdoba; conferir expresivos votos de gracia á la Cámara de Comercio por las Enseñanzas Mercantiles gratuitas que viene proporcionando á su presidente señor Rodríguez Manso, por venir sosteniendo la clase de francés de su peculiar particular; gestionar la creación de la Escuela de Comercio en esta capital y costear las insignias de la Cruz de Beneficencia á los dos obreros que se distinguieron en el incendio de la calle Librería.

Declarar las vacantes de Concejales que deben proveerse en las próximas elecciones municipales.

Autorizar á don Alberto Alfaro Vazquez, para sustituir durante su próxima ausencia de esta capital al Depositario de los fondos municipales don Antonio Barbudo y Gómez.

Facultar al señor Alcalde para librar la cuenta de los gastos que han originado los actos realizados en honor de los médicos y farmacéuticos que han concurrido á la Asamblea regional, celebrada en esta capital.

Conceder á don Francisco Santolalla, Teniente de Alcalde, tres meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Encomendar á la comisión de Gobernación, la formación del pliego de condiciones á que ha de subordinarse el suministro de alimentos á los pobres y

demás anejos á la cárcel pública una vez que termine el actual contrato.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para instalar una sala de operaciones en la Casa municipal de Socorro.

Instalar el parque de desinfección en el local del Reformatorio de menores y contratar el arrendamiento de una casa para establecer el dispensario de la Gota de Leche.

Encomendar al Arquitecto municipal la formación del proyecto y presupuesto necesarios para las obras de encajado con cadena de piedra, de las calles laterales y transversales de las zonas derecha é izquierda de la prolongación del Gran Capitán.

Autorizar á don Rafael Gavilán Bravo, para acometer el caño de desagüe de un solar de su propiedad, situado en la Carrera de las Ollerías con vuelta al camino de los Santos Pintados á la alcantarilla que pasa por el frente de dicha finca.

Autorizar á don Angel Méndez Hidalgo, para construir tres casas de nueva planta en el solar de su propiedad situada en la calle que comunica la Plaza del Pórtico con el paseo de la Rivera, y trasladar á otro lugar el urinario establecido en dicha vía.

Facultar á don Benito Rubio Larrañaga, para convertir en puerta un hueco de ventana en la fachada lateral de su casa número 8, calle Candelaria.

A don José López Prat, para abrir dos claros de ventana en la fachada de su casa número 8, calle Barroso.

A don Antonio Marín Díaz, para elevar el muro de fachada de su casa número 2, calle Hinojo y para un claro de ventana en la misma.

A don Rafael Moreno Valero, para modificar varios claros en la fachada de su casa número 8, calle Valencia.

A doña Rafaela Benilla, para abrir un claro en la fachada de su casa número 30, calle Rey Almanzor.

A don José Recio, para recrecer el muro foral y reparar el vuelo del tejado de la casa número 49, calle Gutiérrez de los Ríos; y

A doña Felisa Muñoz Herrera, para convertir en puerta un claro de ventana en la casa número 9, calle San Felipe.

Inscribir en el padrón de vecinos á don José Ruiz Otero, como habitante en la casa número 34, de la barriada de las Margaritas.

Aprebar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Dar las gracias á la Asociación médica de Andalucía y Extremadura por haber celebrado su primera Asamblea en esta Capital y por haberle concedido preferencia para establecer en ella el Colegio Regional de huérfanos y pasar á estudio de la Comisión respectiva una moción del señor Lama Pérez en la que además de ese extremo propone otros puntos relacionados con dicha Asociación médico-Regional.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 8 del que rige así como la negativa del 13 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Suspender la adopción de acuerdo alguno sobre un oficio del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en el que se propone la celebración de nuevo convenio para que continúe la Audiencia en el edificio propiedad del Municipio que ocupa en la actualidad.

Fijar en el máximo el tipo del recargo municipal sobre la contribución industrial y de Comercio para el próximo año de 1918.

Asignar á las Comisiones de Hacienda y Arbitrios al señor Concejal don Manuel Tienda Argote.

Aprobar una moción de la Comisión de Abastos en la que hace saber que el señor Tienda Argote proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento solicite del Gobierno determinadas medidas, que puntualiza, encaminadas á conseguir el abaratamiento de las subsistencias.

Aplazar hasta la sesión inmediata la aprobación del pliego de condiciones para contratar el suministro de alimentos á los reclusos en la Cárcel pública durante los años 1918 y 1919.

Autorizar á don Juan Caballero Molina para convertir en ventana un claro de puerta cocher en la fachada de su casa n.º 2 calle Rodríguez Santhaz y á don Francisco Merino Vilches para construir un zolabanco y convertir en claro de ventana un balcón en la fachada de su casa n.º 4 calle Berja Pavón.

Aprobar un decreto de la Alcaldía admitiendo las renuncias del barrendero Francisco Arjona, del jardinero Francisco Palomares, del peón manguero Miguel Arévalo y de los peones camineros Manuel Sousa y Rafael Gonzalez y nombrado para sustituirlos respectivamente á Francisco Cabrera, Ildefonso Martínez, Manuel Figueras, José Jarado y Tomás Bisco.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía nombrando á don Octavio Nogales Hidalgo auxiliar temporero para la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral.

Aprobar varias cuentas de servicios

administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Fijar la fecha del 19 del corriente para el comienzo de la matanza de cerdos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al lunes 15 del que rige, así como la negativa del 20 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Adquirir en totalidad el edificio que en la plaza de Cánovas ocupa el Hotel Soizo y conferir un expreso voto de confianza al señor Alcalde para que pueda convenir con los propietarios el precio y la forma de pago del inmueble.

Continuar con todo interés las gestiones sobre el destino á Córdoba de una Sección de artillería reiterando el ofrecimiento del local donde deben alojarse las fuerzas.

Autorizar al señor Alcalde para hacer la designación del personal que haya de vigilar los jardines y plazas y para pagar las oportunas gratificaciones.

Aprobar el pliego de condiciones formulado por la Comisión de Gobernación para contratar por medio de subasta el suministro de alimentos á los presos de la Carcel pública.

Desestimar una reclamación dirigida por los industriales panaderos contra la reforma de los artículos 74 y 77 del Reglamento de mercados acordada en Cabildo del 16 de Septiembre anterior y que dicha modificación se eleve á la Superior sanción del Gobierno civil de la provincia.

Autorizar la adquisición de uniformes de invierno para los porteros de estas Casas Consistoriales.

Autorizar á don Joaquín Altolaguirre para reformar la fachada y el muro de cerramiento de su casa núm. 9, calle Cardenal Toledo que corresponde á la de Pítero

Facultar á don Antonio Ortiz Carmona para reformar varios claros en la fachada de su casa núm. 1, calle Eduardo Luena; á don Luis Pérez Torrealba para abrir un claro de puerta en la fachada de su casa núm. 43, paseo de los Mártires en la Ribera; á doña María de Jesús Pavón para abrir un claro de puerta y otro de ventana en la fachada del Hospital de Jesús Nazareno que corresponde á la calle de Ocaña; á don Agustín Ferrer para reformar un claro de ventana en la planta baja y convertir dos huecos de igual clase en balcones antepechados en la casa número 5, calle Manriquez; á don Rafael Aguilar Lopez para convertir en balcón un claro de ventana y otro de igual clase en puerta en la casa núm. 22, calle Zapatería Vieja y á don Emilio Luque y á don Joaquín Altolaguirre para construir

un edificio de nueva planta en un solar de su propiedad situado en el paseo del Gran Capitán.

Aprobar la cuenta de los bagajes facilitados al Cuerpo de la Guardia civil durante el tercer trimestre del corriente año.

Aprobar un decreto de la Alcaldía relevando de su cargo al sepulturero Eduardo Obejo y nombrando para cubrir la vacante á Antonio Fuentes Rodríguez.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Resolver que en el escaldado de los cerdos en el Matadero público se practique en la forma que determina el artículo 52 del Reglamento respectivo y que las patas se despojen de las pezuñas al efectuar la limpieza de aquellas.

Tomar en consideración una moción presentada por el señor Tienda Argote proponiendo el nombramiento de una Comisión de «cuestiones sociales» que informe á la Hacienda sobre los extremos que relaciona.

Con lo que terminó la sesión,

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor don José Carrillo Pérez, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 22 del que rige, así como la negativa del 27 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Autorizar la adquisición de una olla para la cocina de la Carcel pública y solicitar de la Excmo. Diputación provincial que contribuya el gasto.

Autorizar la adquisición de cien ejemplares de la obra Retratos de mujeres, de la que es autor el notable escritor don Antonio Jaén Morante.

Facultar á doña Concepción Ruiz Dieguez para incorporar á la cloaca general un caño de su casa n.º 5 calle Mascarnes.

Ceder á don Federico de las Morenas por el tipo en que han sido justipreciadas, setecientos metros superficiales de terreno para que pueda ampliar los talleres de fundición de hierro y bronce que está construyendo en dicho paraje.

Enseñar á don Gerónimo Maestre Ruiz una parcela de terreno en las Ollerías y autorizarle para cerrarla con arreglo al plano que acompaña.

Autorizar á don Federico Rodríguez Diaz para abrir un claro de ventana en la fachada lateral de su casa n.º 125 calle Agustín Moreno que corresponde á la de Siete Revueltas.

Conceder á doña Elena Medina Sanchez la subvención de 800 pesetas suyas para que dé clase gratuita en el Colegio de niñas que bajo la advocación de Nuestra Señora de Belén tiene establecido en la casa n.º 38 calle Caño.

Inscribir en el padrón vecinal á don Angel Manzano Lopez con su esposa co-

mo habitante en la casa n.º 14 calle Carlos Rubio.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Octubre.

Aprobado el anterior extracto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión pública celebrada en 21 del que rige.

Córdoba 28 de Enero de 1918.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

ZUHEROS.—Núm. 693

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional en funciones, de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el actual ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Zaheros 16 Febrero de 1918.—Francisco M. Tallón.

RUTE.—Núm. 694

Don José M.º Roldán García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 9 del actual acordó, á propuesta de la comisión de presupuestos una transferencia de 365 pesetas del capítulo 1.º art. 1.º del de gastos vigente al capítulo 9.º art. 4.º del mismo para atender al pago de la pensión concedida por esta Corporación á favor de doña Josefa Ariza Gomez, viuda del que fué oficial 1.º de esta Secretaría municipal don Rafael Moreno Ferras, cuyo expediente, en cumplimiento de citado acuerdo, queda expuesta al público por término de quince días según está prevenido.

Rute 16 de Febrero de 1918.—José M.º Roldán.

FERNAN NUÑEZ.—Núm. 677

Don Juan Gomez Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me heare en presidir, en sesión ordinaria del día 9 del actual, en vista de la incompatibilidad existente en el oficial mayor de esta Secretaría, que viene actuando de Secretario accidental para intervenir en las operaciones del actual reemplazo, así como el delicado estado de su salud, con el fin de que no sufran retraso los trabajos de este Ayuntamiento, ni se paralice su vida administrativa, se acordó por unanimidad nombrar Secretario accidental á don Mariano de Pineda y Chedant, debiendo continuar el oficial mayor con el desempeño de tal cargo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y á los efectos de la vigente ley Electoral.

Fernán Núñez 11 de Febrero de 1918.—Juan Gomez.

VALSEQUILLO —Núm. 710

Don Francisco Cano Camacho, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1918, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición, y hora de las diez en la Sala Consistorial.

Valsequillo á 16 de Febrero de 1918.

—El Alcalde, Francisco Cano.—P. S. M.: El Secretario, Gabriel Pineda.

MONTILLA.—Núm. 707

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por haber renunciado su cargo el guardia municipal Juan Perez Portero he nombrado con esta fecha para que le sustituya á Lois Córdoba Herrador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley electoral se anuncia por el presente el cese y nombramiento antes referidos.

Montilla 14 de Febrero de 1918.—Manuel Herrador.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 709

Don Tomás Fernández Gattiazar, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que queda expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito que se instruye para subvenir á necesarias obligaciones municipales no presupuestadas con el fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones.

Villanueva de Córdoba á 18 de Febrero de 1918.—Tomás Fernández.

Recanación de Contribuciones ZONA DE CORDOBA

Núm. 670

Notificación de subasta de suca.—Término municipal de Córdoba.—4.º trimestre de 1917.—Débito por Urbana y Utilidades.

Sociedad «Morgan y Elliot»

Esta oficina ha dictado con fecha 4 de Febrero la siguiente Providencia de

subasta de finca casa número 13 calle Conde Torres Cabrera:

No habiendo saifecho el señor Conde de Torres Cabrera sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Marzo próximo, á las doce de un mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á V. la anterior providencia en la forma preceptada en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba á 7 de Febrero de 1918.—El Agente, Mariano Aguilar.

### Junta municipal del Censo electoral DE AGUILAR Núm. 695

Don Angel Aguilar Tabada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en sesión celebrada en el día de hoy por expresada Junta, para designar los Adjuntos de las Mesas electorales para las elecciones de Diputados á Cortes, que deberán verificarse el día veinte y cuatro del actual, en sustitución de los que fueron nombrados para dichos cargos el diez y siete de Enero próximo pasado, por excusas alegadas de los interesados, se han hecho los nombramientos siguientes:

Distrito primero.—Sección segunda

Adjunto propietario, don Antonio Albalá Carretero, en sustitución de don Gabriel Zurera Vero.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjunto suplente, don Juan José Sotomayor Flores, en sustitución de don Antonio Zurera Berlanga.

Y para que así conste y ser remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que dispone la Circular de la Junta Central del Censo de fecha 19 de Abril de 1910, expido la presente certificación visada por el señor Presidente, en Aguilar á diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Angel Aguilar-Tabada.—V.º B.º. Castillo.

### JUZGADOS

BAENA.—Núm. 682

Don Diego Egea y Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por

la Secretaria del que refrenda se instruye expediente á instancia de don José y don Pedro Luque Jiménez, casado el primero y soltero el segundo, ambos mayores de edad, propietarios y vecinos de Castro del Río, para justificar su dominio de por mitad y en proindiviso de un exceso de cabida de doce fanegas y seis celemines de tierra, equivalentes á siete hectáreas, sesenta y cinco áreas y doce centiáreas, el cual por formar parte integrante de la finca que se describirá está comprendido dentro de los linderos generales que la demarcan, siendo su descripción como sigue:

Una tierra con plantones de olivo, radicante en el término municipal de Baena, en el partido ó pago de Gata, conocido también por el de Santo Domingo; con una casa de labranza, de la que se hablará. Tiene de cabida la finca toda veintinueve fanegas y un celemín, equivalentes á diez y siete hectáreas, ochenta áreas y veinticinco centiáreas. Linda dicha finca total por Levante ó sea por el Este con tierras de doña Consolación de Hita y con el cortijo llamado de Izcar, propio de los herederos de don José Trinidad Ariza; por el Norte con dicho cortijo de Izcar y con el término de Castro del Río; por Sur con tierras antes de don Francisco Elias, hoy de doña Marina Ariza y con plantones de doña Isabel Millán Moreno y por el Oeste con plantones y tierras de doña Juana y doña Isabel Millán y Moreno. La aludida casa de labranza que tiene esta finca y cuya fachada dá al Levante, mide ciento cinco metros cuadrados, se compone de dos cuerpos, tinahón, patio y corral y linda por el Norte y Levante con la misma finca rústica a sea con la tercera de las tres que han entrado á formar esta total, y por Mediodía y Poniente con la otra casa de labor que se adjudicó y pertenece á doña Isabel Millán y Moreno; cuya total finca de que forma parte el exceso de cabida de referencia la adquirieron los expresados señores don José y don Pedro Luque Jiménez por compra de por mitad y en proindiviso de don Tadeo Millán Moreno, según escritura otorgada en diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y seis ante el Notario de Castro del Río don Cayetano Borrnel y Beytia.

Y cumpliendo lo que previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el primero de Diciembre último, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Baena á cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea y Molina.—El Secretario, José Santano.

LUCENA.—Núm. 698

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo á las autoridades é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos, de un burro, capa castaña, de ocho años de edad, entero, de un metro diez centímetros de alzada, bragado, barriga clara, con el hierro de la Compañía «La Mundial» en la cadera izquierda figurado una F. número 3, de la propiedad de Francisco Serrano Galvez, de estos vecinos, que desapareció anteayer de terrenos del partido de los Tejares, en este término, donde estaba pastando.

Dado en Lucena á quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—José Eguilaz.—El Secretario.

MONTORO.—Núm. 697

Don Eduardo Delgado Go mayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de don Gregorio Camarás Pozo, vecino de Villanueva de Córdoba, las cuales se suponen hurtadas la noche del cuatro á la mañana del cinco de Enero último en un cercado de piedra en que se hallaban, existente detrás de la casa de la finca nombrada «Puerto de los Morenos», término de Adamuz, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; éstas en calidad de detenidas en la prisión de este partido: pues así lo tengo acordado en el sumar o que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á quince de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua de tres años, de un metro cincuenta y cinco centímetros de alzada, pelo casto 3º encendido, una marca en la cadera izquierda, señas particulares cabeza grande.

Y otra yegua de catorce á dieciséis años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, pelo alazán, una mar-

ca en la nalga izquierda; y de señas particulares cordón corrido y arañado al pié izquierdo; ambas llevan la marca «El Fénix Agrícola» V 2, donde se hallaban aseguradas, la primera en la nalga derecha y la segunda en la espalda derecha.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados ante el Juzgado en el plazo que se les fija á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, notificándoles é imponiéndoles de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 419 y 422 de la ley de Enjuiciamiento criminal 486 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 689

RODRIGUEZ DE DIOS, Manuel; de diecinueve años, soltero, ajustador, hijo de Manuel y Amalia, natural y vecino de Córdoba, calle Mayor de Santa Marina, número veinte; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa núm. 78 de 1917 por estafa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces.

Núm. 708

POLO ORTIZ, Francisco (s) Marciano natural de Doña Mencía, soltero, jornalero, de treinta y un años de edad, estatura 1'535, pelo negro, ojos melados, barba poca, usa sombrero de ala plana, zapatos de campo y bias; domiciliado últimamente en Nueva Carteya, procesado por hurto de cerdos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, procediéndose en su caso por los agentes de la policía judicial á prisión en la cárcel del partido.

### Impresos

En la imprenta de este periódico

hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6